



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: 2145-44331/14, MILKEY S.R.L. - Levantamiento Clausura

VISTO el expediente N° 2145-44331/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164, los Decretos N° 531/19, 31/20, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1877/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 124556/7/8 de fecha 21 de agosto de 2014, se impuso la clausura preventiva total a la firma MILKEY S.R.L. (CUIT N° 30-70813006), con establecimiento sito en Avenida de los Fundadores N° 230 de la localidad y partido de Chivilvoy, cuyo rubro es fabricación de dulce de leche, medida que se hizo efectiva mediante la colocación de los precintos OPDS N° 315, 343 y 374 en la válvula de salida de vapor de la caldera;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 1877/14 de esta Dirección Provincial;

Que posteriormente mediante Disposición N° 1944/2014, se autorizó el funcionamiento de la firma, por un lapso de cuarenta y cinco (45) días y con el objeto de la realización de monitoreos de los efluentes líquidos, la citada autorización fue promovida conforme la realización por parte de la empresa de los ensayos de los artefactos sometidos a presión, monitoreos de las emisiones gaseosas, la limpieza de la zanja y la tercerización del tratamiento de los líquidos conforme la desinfectación de la planta de tratamiento;

Que la última inspección realizada fue en fecha 20 de febrero de 2020, conforme Actas N° B 155949/950;

Que en fecha 17 de julio de 2020 la firma presentó documentación relacionada con esa inspección, solicitando el levantamiento de la clausura, (IF-2020-15588544-GDEBA-DPCAOPDS), adunando informe ambiental, constancia de inicio de reclasificación ambiental, constancia renovación del CAA, prefactibilidad hídrica Resolución N° 333/17, documentación presentada ante Autoridad del Agua (solicitud permiso de vuelco y de explotación de recurso hídrico subterráneo), análisis de efluentes líquidos, solicitud de permiso de emisiones gaseosas, ensayos artefactos a presión, carga de fuego actualizada (fojas 97/126);

Que a la fecha, la firma fue acreditando documentación en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, no obstante lo expuesto, la firma debe continuar su proceso de adecuación y en particular en lo

referido a la temática de los efluentes líquidos, materia de competencia de control y regulación de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 127/128, en atención a la documentación presentada personal técnico de esta Dirección Provincial ha informado que consecuentemente se considera propicio se dicte el acto de levantamiento de la clausura preventiva total que recae sobre la firma MILKEY S.R.L. (CUIT 30-70813006-7), de rubro "Fabricación de dulce de leche", con domicilio en Avenida de los Fundadores 230 de la localidad y partido de Chivilcoy;

Que la Dirección de Fiscalización deberá incorporar a la firma en los cronogramas de inspecciones pertinentes, a los efectos de los seguimientos y controles de industrias de este rubro;

Que sin perjuicio de lo expuesto se deberá intimar a la firma a acreditar la presentación de la documentación que establece el Decreto N° 1074/2018, para la obtención de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera en un plazo de sesenta (60) días;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, señalando que, con fundamento en el informe técnico antes citado y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, no encuentra impedimentos, desde el punto de vista de su competencia, al dictado del acto administrativo propiciado, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.164;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/20, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta a la firma MILKEY S.R.L. (CUIT N° 30-70813006), con establecimiento sito en Avenida de los Fundadores N° 230 de la localidad y partido de Chivilcoy, cuyo rubro es fabricación de dulce de leche, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo 1° de la presente, para que acredite la presentación de la documentación que establece el Decreto N° 1074/2018, para la obtención de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera en un plazo de sesenta (60) días:

ARTÍCULO 3°. El plazo indicado en el artículo 2° comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

